



Para despacho de Oficio los mfe.

387

**SELLO VARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
VNO.**

W

En la Muy Noble y Muy Real ciudad de Murcia en
 siete dias del mes de Febrero de mill q^{ta}. y ochenta y uno.
 Yo el M^{te}. de Campo Don Juan Luis de Guzman Coronel. Mando.
 Dijo que Por el Desquision y des. lio. y des. de D^{no}.
 questa en estos autos a fin de evitar los danos que se puen
 tan aienomun como en particular, esta mandado que
 form. de la Ley de las Rejas que los moros seze t^{ren}
 la tierra adentro de las costas de la mar. y que los es de
 los sujetos a serun d^{no} no anden a jornal si que
 sus dueños los denjan veojidos y en su finisio para ohar
 los suatos y otros quon venient^{es} que para lib^{er}tares
 sean experimentado. Porque sum^{ta}. a en sentido
 que no se finge con la obra de Orden = Mando
 que se puen, mas del Coruente dia de Mercado sean
 co Republica Para q^{no} ninguno pretenda q^{no} zaran
 cia y pas las penas de la D^{na} Sanion bene al
 labuena ad^{on} de p^{ro} y de f^{ra}no an lo p^{ro} y
 y f^{ra}no =

Don Juan Miguel P^{ro}

Antonio
 Alonso de Ovando